

Poliestireno expandido tipo V de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Aislantex-Tipo V.

Productos fabricados por «SANAPLAS» en su factoría de Huarte (Pamplona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

11576 *ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido, tipo I, de densidad nominal, 10 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo I.

Poliestireno expandido, tipo II, de densidad nominal 12 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo II.

Poliestireno expandido, tipo IV, de densidad nominal 20 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo IV.

Poliestireno expandido, tipo V, de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Paz-Pan, tipo V.

Productos fabricados por «Manufacturas C y P», en su factoría de Fuenlabrada (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

11577 *ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, por lo que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación referentes a poliestireno expandido por extrusión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido por extrusión, tipo I, de densidad nominal 20 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Wallmate-CW, de superficie con piel.

Poliestireno expandido por extrusión, tipo II, de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Styrofoam-IB, de superficie rugosa, y Floormante-200, de superficie con piel.

Poliestireno expandido por extrusión, tipo III, de densidad nominal 30 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial Styrofoam-LB, de superficie rugosa; Styrofoam-SM, de superficie con piel, y Styrofoam-SM-TG, de superficie con piel y presentación machihembrada.

Productos fabricados por Dow-Chemical en su factoría de Erandio (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

11578 *ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 19 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Perlita expandida de densidad estándar y granulometría gruesa (Sg), de denominación comercial B-12.

Perlita expandida de densidad estándar y granulometría media (Sm), de denominación comercial B-10.

Perlita expandida de densidad media y granulometría fina (Mf), de denominación comercial B-9.

Productos fabricados por Dicalite en su factoría de Rubí (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

11579 *ORDEN de 27 de abril de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 86.322.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Cuarta, con el número 86.322, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, y por el Ayuntamiento de Burgos, contra la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1984, por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso número 175/1981, interpuesto por doña Kate Thorbeck Kusiner y otros, contra la Resolución de 14 de julio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que rechazamos la inadmisibilidad del recurso, aducida por la Abogacía del Estado, formulado por don Rafael Vara López y por fallecimiento de éste, proseguido por sus herederos doña Kate Thorbeck Jusiner y don Rafael, don Carlos y don Fernando Vara Thorbeck, contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 14 de julio de 1981, que desestimó la alzada interpuesta contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 10 de abril de 1980, que no dio lugar a la aprobación del expediente de reparcelación del polígono "Los Venerables", y dando lugar, en parte, al recurso de apelación formulado por la Abogacía del Estado y la representación del Ayuntamiento de Burgos contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, de 23 de junio de 1984, recurso 175/1981, debemos revocar y revocamos, parcialmente, a esa sentencia y declaramos: 1.º Ser conformes a derecho los actos impugnados en el particular relativo a la no aprobación del expediente de reparcelación del polígono "Los Venerables" redactado de conformidad con el Plan Parcial de la misma denominación aprobado definitivamente por Orden de 30 de mayo de 1975; 2.º Debemos declarar nulo el particular de esos actos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos y del